

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

PROYECTO DE LEY N°
14510/2025-CR RU 2293070

30 ABRIL 2026 04:17 p. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: CMEDINA

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA
ESCUELA DE CINEMATOGRAFÍA Y ARTES
AUDIOVISUALES**

El Grupo Parlamentario PODEMOS PERÚ, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE
CINEMATOGRAFÍA Y ARTES AUDIOVISUALES**

Artículo 1. Objetivo de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional la creación de la Escuela de Cinematografía y Artes Audiovisuales, como institución orientada a la formación profesional, investigación, innovación y promoción del desarrollo de la industria cinematográfica y audiovisual en el país.

Artículo 2. Declaración de interés nacional

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación y puesta en funcionamiento de la Escuela de Cinematografía y Artes Audiovisuales, teniendo como sede la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en tanto constituye una iniciativa estratégica para el fortalecimiento de la formación artística y técnica, así como para el desarrollo y promoción de la industria audiovisual a nivel nacional.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Coordinación interinstitucional

El Ministerio de Educación y el Ministerio de Cultura, en coordinación con la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, así como con entidades públicas y privadas vinculadas al sector educativo y a la industria audiovisual, adoptan las acciones necesarias para la implementación, promoción y fortalecimiento de la Escuela de Cinematografía y Artes Audiovisuales, en el marco de la normativa vigente y para el cumplimiento de la presente ley.

Lima, abril de 2026

.....
GUIDO BELLIDO UGARTE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

pág. 1

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1 ANTECEDENTES

En las últimas décadas, el sector cinematográfico y audiovisual en el Perú ha experimentado una evolución significativa, marcada por el incremento de producciones nacionales, la diversificación de formatos y la expansión de plataformas digitales. En el año 2024, por ejemplo, de acuerdo con Infobae¹, se registraron 87 largometrajes nacionales, superando cifras de años anteriores y evidenciando un dinamismo creciente en la industria.

Asimismo, el consumo de contenidos audiovisuales ha aumentado considerablemente debido al auge de plataformas digitales y streaming, consolidando a este sector como uno de los principales motores de las industrias culturales y creativas². A nivel regional, de acuerdo con el reporte Global Entertainment & Media Outlook 2021-2025 de PwC³, el Perú se posiciona tercero entre los países de la región con mayor proyección de crecimiento en la industria audiovisual.

Sin embargo, este crecimiento no ha sido acompañado de un desarrollo equivalente en la formación académica especializada. La investigación en estudios cinematográficos en el país, aunque en aumento, sigue siendo limitada y fragmentada, con escasa articulación institucional y académica.

En este contexto, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos⁴, como la universidad más antigua del continente y referente de la educación pública, se presenta como el espacio idóneo para impulsar la creación de una Escuela de Cinematografía y Artes Audiovisuales desde la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.

El antecedente legislativo en la presente materia es el siguiente:

NRO. DE PROYECTO DE LEY	DENOMINACIÓN
14479/2025-CR	PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE CINEMATOGRAFÍA Y ARTES AUDIOVISUALES

¹ <https://www.infobae.com/peru/2025/08/21/cine-en-peru-como-esta-la-industria-y-que-necesitan-los-futuros-profesionales/>

² <https://www.infobae.com/peru/2023/07/07/el-boom-de-la-industria-audiovisual-en-peru/>

³ <https://www.atv.pe/noticia/la-industria-audiovisual-en-el-peru-un-reto-impostergable-para-la-produccion-de-contenidos/>

⁴ <https://www.unmsm.edu.pe/la-universidad/historia>



1.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

En el Perú, la formación en cinematografía se caracteriza por ser limitada, fragmentada y predominantemente privada, sin la existencia de una escuela pública universitaria especializada que ofrezca una formación integral en este campo. Esta situación genera restricciones de acceso para estudiantes con menores recursos económicos, desigualdad en la calidad educativa, débil articulación entre la academia, la investigación y la producción audiovisual, así como una concentración de oportunidades en la capital y en el ámbito privado. Asimismo, pese al crecimiento del sector audiovisual, la investigación académica en cine y artes audiovisuales continúa siendo incipiente y poco sistematizada, lo que evidencia una limitada institucionalización de esta disciplina en el sistema educativo nacional.

En el ámbito comparado, diversos países han desarrollado instituciones públicas especializadas en cinematografía como parte de sus políticas culturales y educativas. Tal es el caso de Argentina con la ENERC⁵, México con el Centro de Capacitación Cinematográfica (CCC)⁶, España con escuelas de cine articuladas al sistema universitario y Francia con instituciones de prestigio como La Fémis. Estas experiencias demuestran que la formación cinematográfica especializada no solo contribuye a la preparación de profesionales, sino que también impulsa el desarrollo de la industria audiovisual, fomenta la investigación, fortalece la identidad cultural y posiciona internacionalmente la producción cinematográfica de cada país. En contraste, el Perú carece de una institución pública equivalente, lo que limita su competitividad en el ámbito cultural y creativo global.

El sector audiovisual, por su parte, constituye un componente fundamental de la economía creativa, la cual se ha consolidado como un motor de desarrollo económico, generación de empleo y proyección cultural. En el contexto nacional, el crecimiento de las plataformas digitales ha incrementado significativamente la demanda de contenidos audiovisuales, mientras que la participación del país en espacios internacionales como el Festival de Cannes⁷ evidencia su potencial creativo. No obstante, esta expansión no ha sido acompañada por una adecuada formación de profesionales altamente especializados, lo que constituye una limitación estructural para aprovechar plenamente estas oportunidades y consolidar una industria audiovisual competitiva y sostenible.

En ese sentido, el problema central identificado radica en la existencia de una brecha en la formación pública especializada en cinematografía, el limitado acceso equitativo a la educación audiovisual de calidad, la insuficiente investigación

⁵ <https://www.incaa.gob.ar/>

⁶ <https://www.cciencias.mx/>

⁷ <https://www.festival-cannes.com>

académica en la materia, la débil vinculación entre la formación profesional y el mercado laboral, así como la ausencia de una institucionalidad sólida en la enseñanza de las artes audiovisuales. En este contexto, el presente proyecto de ley resulta de especial importancia, toda vez que propone la creación de la Escuela de Cinematografía y Artes Audiovisuales en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, permitiendo con ello cerrar la brecha formativa existente, democratizar el acceso a esta disciplina, fortalecer la investigación y contribuir al desarrollo de una industria audiovisual más competitiva, inclusiva y articulada con las necesidades culturales y económicas del país.

El presente proyecto de ley se sustenta en la necesidad de reconocer la naturaleza compleja y multidisciplinaria de la cinematografía y las artes audiovisuales, las cuales integran conocimientos técnicos, artísticos y tecnológicos orientados a la creación, producción, distribución y análisis de contenidos audiovisuales. Este campo comprende especialidades como dirección cinematográfica, guion, fotografía, edición, sonido, animación y producción digital, y exige una formación altamente especializada, a diferencia de otras carreras de comunicación con enfoque más generalista. Ello implica no solo el desarrollo de capacidades creativas, sino también el acceso a infraestructura, equipamiento y procesos de producción profesional que permitan una formación integral y competitiva.

1.3 PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La presente iniciativa propone declarar de interés nacional la creación de la Escuela de Cinematografía y Artes Audiovisuales en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con el objetivo de fortalecer la formación pública especializada en el sector audiovisual. Su implementación permitirá institucionalizar la enseñanza en cinematografía, elevar la calidad técnica y artística de la formación, promover la investigación, articularla con la industria audiovisual y ampliar el acceso a esta carrera en el sistema público. Todo ello se desarrollará respetando la autonomía universitaria y bajo criterios de progresividad.

1.4 MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso de la República
- Ley N° 30220, Ley Universitaria
- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura
- Ley N° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente norma no contraviene disposición alguna del ordenamiento jurídico vigente; por el contrario, la vigencia de la presente ley tiene carácter declarativo y orientador, al reconocer de interés nacional la creación de la Escuela de Cinematografía y Artes Audiovisuales en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. No implica la creación inmediata de una entidad ni genera gastos adicionales al Tesoro Público, ya que su implementación será progresiva y respetará la autonomía universitaria. Asimismo, promueve la coordinación entre entidades públicas para impulsar su desarrollo y contribuye a fortalecer la política educativa y cultural en el ámbito de las industrias creativas.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no irroga gastos adicionales al presupuesto del sector público, en concordancia con lo dispuesto en el literal a) del inciso 2) del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, por cuanto se trata de una iniciativa de carácter declarativo. En ese sentido, promueve el desarrollo de acciones orientadas a la creación e implementación de la Escuela de Cinematografía y Artes Audiovisuales en la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, mediante la coordinación interinstitucional entre las entidades competentes, respetando la autonomía universitaria. Ello permitirá fortalecer la formación profesional en el ámbito audiovisual, impulsar la investigación y la innovación, así como contribuir al desarrollo de la industria cultural y creativa del país. Los beneficios para la población y los sectores vinculados serán los siguientes:

ACTORES INVOLUCRADOS	ANÁLISIS	
	BENEFICIO	COSTO
ESTADO	• Fortalecerá la política cultural y educativa. • Impulsará la economía creativa como sector estratégico. • Mejorará la competitividad internacional del país. • Promoverá la investigación y la innovación.	Aprobación de la Ley
SOCIEDAD	• Ampliará el acceso a educación superior pública en artes. • Promoverá la diversidad cultural y la identidad nacional. • Generará empleo en industrias creativas.	Ninguno

- Fomentará la producción de contenidos con impacto social.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado en función a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025, contenida en RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 006-2024-2025-CR, según se detalla:

Objetivo: I. DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

Política de Estado: 3. AFIRMACIÓN DE LA IDENTIDAD NACIONAL, respecto al siguiente tema:

- 9. FOMENTO DE LA IDENTIDAD NACIONAL Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL.
- 11. LEYES DECLARATIVAS DE INTERÉS NACIONAL REFERIDAS A MANIFESTACIONES CULTURALES Y AL PATRIMONIO CULTURAL.

Objetivo: II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

Política de Estado: 12. ACCESO UNIVERSAL A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD Y PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA CULTURA Y DEL DEPORTE, respecto al siguiente tema:

- 41. MEJORA DEL CURRÍCULO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN DE DOCENTES.
- 42. CREACIÓN, INCORPORACIÓN Y DENOMINACIÓN DE UNIVERSIDADES, ESCUELAS E INSTITUTOS EDUCATIVOS.
- 45. PROMOCIÓN DE LA CULTURA

Objetivo: III. COMPETITIVIDAD EN EL PAÍS

Política de Estado: 18. BÚSQUEDA DE LA COMPETITIVIDAD, PRODUCTIVIDAD Y FORMALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, respecto al siguiente tema:

- 72. MEDIDAS PARA PROMOVER LA PRODUCTIVIDAD, LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO ECONÓMICO.